



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 970 DE 2010

(24 MAR 2010)

Por el cual se retira del servicio a un Notario

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren, el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 182 del Decreto Ley 960 de 1970, 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, 1 del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los notarios, la de 65 años.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970 el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal.

Que el doctor FABIO LOAIZA GALLEGO, Notario Segundo del Círculo de Tuluá (Valle), cumplió 65 años de edad el 10 de febrero del año en curso, según se infiere de la copia del registro civil de nacimiento que reposa en el archivo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en acatamiento de lo anterior, es preciso retirar del servicio al doctor FABIO LOAIZA GALLEGO.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio al doctor FABIO LOAIZA GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.445.365, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Segundo del Círculo de Tuluá (Valle), por cumplimiento de edad de retiro.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

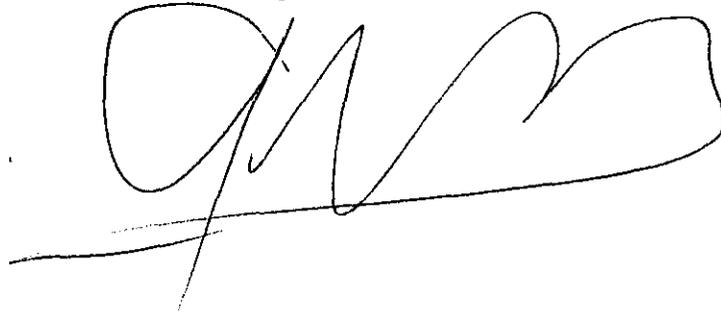
[Handwritten mark]

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

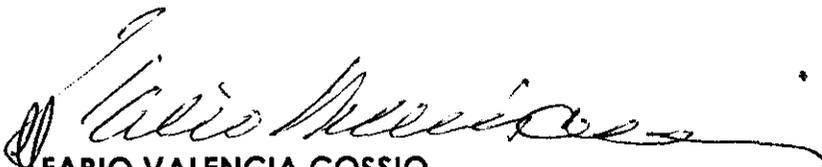
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

24 MAR 2010



EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



FABIO VALENCIA COSSIO

Proyectado por: Gerardo Antonio Espinosa Palacios

Revisado por: Wilfe Armando Delgado M.

Jorge A. García Calume

María del Pilar Serrano Buendía

Héctor Adolfo Sintura Varela